

	FORMATO DE ADENDA
	11-FR-21

ADENDA No.001
MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-0005
- 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FUNZA BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 71,72 Y 96 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Administración Municipal se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

CAPITULO II

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.7 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 Y Decreto 1041 de 2022. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de Resultados

	FORMATO DE ADENDA
	11-FR-21

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ANEXO No. 1
APENDICE TECNICO
ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS

INSTALACIONES:

El proponente deberá contar con instalaciones adecuadas para llevar a cabo la recepción, almacenamiento, alistamiento, preparación, despacho, transporte y distribución de los alimentos; adicionalmente deberá acreditar mediante carta de compromiso que dichas instalaciones contarán, para el inicio de la ejecución del contrato, con un concepto higiénico sanitario favorable con fecha no mayor a un año de expedición a nombre del futuro operador, expedido por la entidad competente, además de todos los requerimientos de la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social y demás normas concordantes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que según Resolución 2674 de 2013 d el Ministerio de Salud y Protección Social, indica que *“Los diversos ambientes de la edificación deben tener el tamaño adecuado para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos, así como para la circulación del personal y el traslado de materiales o productos”*, por dicho motivo, se requiere que el perímetro de las instalaciones sea mínimo de 150 mt2, para poder cumplir con el objeto del contrato, donde se cuente con ventilación, instalaciones sanitarias, cocinas industriales, trampa de grasas, abastecimiento de agua, entre otros factores y se pueda desarrollar la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, distribución de los alimentos, en las condiciones requeridas, para dicho fin.

La Entidad realizará visita técnica presencial a las instalaciones de los oferentes, en el término para el informe de evaluación, con la finalidad de verificar que cumplan con las características físicas y requisitos generales de las instalaciones en la industria alimentaria, avalar el plan de saneamiento, el plan de manejo ambiental y de residuos, la señalización, hermetización y asepsia del lugar, por medio del equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Social, para lo cual, se levantara un acta de verificación y cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados anteriormente. El oferente deberá allegar junto con la propuesta:

- Carta de presentación de las instalaciones en la cual se establezcan las especificaciones técnicas, manifestando a que titulo la tiene. (Certificado de libertad y tradición, contrato de arrendamiento, Leasing, etc).
- Documento que conste como prueba sumaria en la que la Entidad pueda verificar que el proponente tiene el derecho de uso del establecimiento ofertado, por cualquier medio de contrato o negocio jurídico que así lo acredite y que la Entidad sin lugar a duda alguna, pueda verificarlo. Ejemplo: contrato de arrendamiento o leasing.
- Deberá acreditar mediante carta de compromiso que dichas instalaciones contarán, para el inicio de la ejecución del contrato, con un concepto higiénico sanitario favorable con fecha no mayor a un año de expedición a nombre del futuro operador, expedido por la entidad competente, además de todos los requerimientos de la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social y demás normas concordantes.

	FORMATO DE ADENDA
	11-FR-21

CAPITULO III

3. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

3.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

A cada parámetro de evaluación se le asignará un puntaje por obtener cuya sumatoria será de cien (100) puntos, con base en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	30.75 puntos
ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	36 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, COMUNITARIA LOCAL	10 puntos
INCENTIVO PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS - CONTRATOS PROVEEDURÍA SUSCRITOS CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS NACIONALES - DECRETO 248 DE 2021	12 puntos
VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 punto
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

3.3.1 OFERTA ECONOMICA (30,75 PUNTOS) - FORMATO No 11 OFERTA ECONÓMICA.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. y las que sean menores al 50% de presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial ni ser menor del 50%.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se definirá al azar la forma de evaluación económica, siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, así:

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo de 30.75 puntos de acuerdo con el método elegido

 ALCALDÍA DE FUNZA	FORMATO DE ADENDA
	11-FR-21

para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM correspondiente al día del cierre del proceso de selección de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección.

En caso de que se llegara a expedir adendas que modifiquen el cronograma del proceso se tendrá en cuenta la fecha establecida en el cronograma inicial del mismo.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

Donde,

X= media aritmética.

Xi = Valor de la oferta sin decimales.

N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{puntaje } i = 40 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right], \text{ para valores menores o iguales a } X.$$

$$\text{puntaje } i = 40 * \left[1 - 2 \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right], \text{ para valores mayores a } X.$$

Donde,

X= media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.

I = Número de oferta.

	<p style="text-align: center;">FORMATO DE ADENDA</p> <p style="text-align: center;">11-FR-21</p>
---	--

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = media aritmética alta.

$V_{\max}$ = Valor total de la oferta más alta, sin decimales.

X = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right], \text{ para valores menores o iguales a } X_A.$$

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right], \text{ para valores mayores a } X_A.$$

Donde,

X_A = media aritmética alta.

V_i = Valor total de cada una de las propuestas, sin decimales.

i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de selección en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de Ofertas Validas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

 ALCALDÍA DE FUNZA	FORMATO DE ADENDA
	11-FR-21

13 – 15	5
---------	---

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una sola vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_(PO) = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial.

n= Numero de ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Pi= Valor total de la oferta económica sin decimales.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}.$$

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right], para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}.$$

G_(PO) = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas.

i= Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

3.3.2 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES (36 PUNTOS)

CRITERIO	
OFRECIMIENTO DE CHARLAS A LA POBLACION BENEFICIARIA	PUNTOS
Se otorgarán 7 puntos al oferente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, ofrezca realizar 2 charlas anuales a la población beneficiaria, para capacitarla sobre la forma adecuada de preservar, conservar y manipular los alimentos que se entregan.	7 PUNTOS
No se le otorgara puntos a la persona que no ofrezca 2 charlas anuales a la población beneficiaria.	0 PUNTOS

 ALCALDÍA DE FUNZA	FORMATO DE ADENDA
	11-FR-21

CRITERIO	
OFRECIMIENTO MENÚS ADICIONALES	PUNTOS
Se otorgarán 17 puntos al oferente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, se comprometa a suministrar un (1) menú adicional, para las conmemoraciones de los programas de adulto mayor y primera infancia. • Estos menús están supeditados a las fechas en las que la entidad requiera conmemorar dichos días.	17 PUNTOS
No se le otorgara puntos a la persona que no ofrezca menú para las conmemoraciones de los programas de adulto mayor y primera infancia.	0 PUNTOS

CRITERIO	
INSTALACIONES DEL OFERENTE	PUNTOS
Si las instalaciones de almacenamiento, preparación y distribución se encuentran ubicada a una distancia menor a 1000 metros (por vías de acceso determinados en la aplicación Waze o Google Maps en su recorrido) desde el Centro Día municipal ubicado en la Calle 15 No 8-05 de Funza, se otorgaran 12 puntos a cada proponente que demuestre este requisito.	12 PUNTOS
Si las instalaciones de almacenamiento, preparación y distribución se encuentran ubicada a una distancia mayor a 1000 metros (por vías de acceso determinados en la aplicación Waze o Google Maps en su recorrido) desde el Centro Día municipal ubicado en la Calle 15 No 8-05 de Funza, se aclara que se no se le otorgara puntaje.	0 puntos

3.3.4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS) FORMATO No. 08 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL INCORPORACIÓN DE BIENES / SERVICIOS

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Una vez hecho el análisis del Decreto 680 de 2021 se concluye que al ser un objeto mixto y pesen más los servicios, por lo cual los proponentes recibirán 100 puntos por este apoyo a la industria nacional, para lo cual deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal requerido de origen colombiano

3.3.5 INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará 2 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3.3.6 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, ARTÍCULO 1º. DECRETO 392 DE 2018 (UN 1 PUNTO)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018 que señala: “En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

 ALCALDÍA DE FUNZA	FORMATO DE ADENDA
	11-FR-21

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	HASTA 1
Entre 31 y 100	HASTA 2
Entre 101 y 150	HASTA 3
Entre 151 y 200	HASTA 4
Más de 200	HASTA 5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En consecuencia, se otorgará diez (10) puntos a la propuesta que acredite personal con discapacidad en los términos de la precitada disposición.

Nota 1: En las modalidades de contratación directa y subasta inversa presencial no existen factores de ponderación y la selección del oferente se realizará previo lleno de los requisitos habilitantes y el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Nota 2: se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

La reducción de puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes tiene impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año.

3.3.7 INCENTIVO PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS - CONTRATOS PROVEEDURÍA SUSCRITOS CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS NACIONALES - DECRETO 248 DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 248 de 2021 " *Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos*" donde se propende por impulsar que los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de doce (12) puntos, conforme al artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021 de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Cuota parafiscal

6	Se asignarán seis puntos (6) al oferente que cuente con un (01) proveedores con contrato de proveeduría, que estén a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo
0	Los proponentes que no estén a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal

Proveedor directo

	FORMATO DE ADENDA
	11-FR-21

6	Se asignarán seis puntos (6) al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.
0	Los proponentes que no tengan la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones.

Las demás condiciones del pliego de condiciones quedan incólumes.

La presente adenda deberá ser tenida en cuenta por los oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Funza, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025.



IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ELABORÓ Sebastián Gaitán – Contratista SDS	<i>Sg</i>	APROBÓ Sebastián Gaitán – contratista SDS	<i>Sg</i>	APROBÓ Ivonne Paola Salamanca – Secretaria de Desarrollo Social
---	-----------	--	-----------	--